



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 452 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 974-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 2424514 y Reg. Exp. N° 1776301, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0671-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre de 2021, establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de bienes, materiales y equipo, excedentes y/o sobrantes, producto de la culminación de obras y proyectos de inversión Pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica en el marco de su Programación Anual de inversión;

Que, el sub numeral 6.7.1 de la citada directiva señala que las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la Transferencia de los remanentes de materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras y/o mantenimiento, reparación de obra, instalación, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición emitirá un documento a Consejo Regional para su debida autorización conforme señala la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que será remitido a la Gerencia General para su emisión de Resolución;

Que, mediante Informe N° 027-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Secretario de Consejo Regional solicita al Director de la Oficina de Administración la transferencia del bien y/o materiales remanentes (combustible) para el Consejo Regional para la atención efectiva de las salidas en cumplimiento de su función de fiscalización de los Concejeros Regionales debido a que en el presente año 2022, no se tuvo asignación de marco presupuestal suficiente para cubrir las necesidades primordiales como la adquisición de Combustible, en función de las actividades programadas para este año fiscal 2022, para lo cual adjunta el respectivo plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 3521-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de la Oficina de Abastecimiento informa que se cuenta con el stock de los materiales remanentes, para atender lo requerido por el Secretario de Consejo Regional, en mérito al Informe N° 021-2022/GOB. REG.HVCA/OA-ETA/lam, Informe N° 729-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/ETA y la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Oficio N° 311-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, con fecha de recepción de 10 de octubre de 2022, se le remite al Presidente del Consejo Regional el Informe N° 934-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con sus respectivos actuados sobre la solicitud de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 452 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 NOV 2022

aprobación para la transferencia de materiales remanentes (combustible Petróleo Diesel 2), para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Consejo en mérito a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 124-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de octubre de 2022, el pleno del Consejo Regional acuerdan autorizar la transferencia del material remanente (combustible), a favor del Consejo Regional de Huancavelica conforme al Informe N° 021-2022/GOB. REG.HVCA/OA-ETA/lam, de propiedad del Gobierno Regional;

Que, al respecto según Informe N° 974-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con fecha de recepción 25 de octubre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Administración remite el Informe N° 3688-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA y sus actuados de la Oficina de Abastecimiento con el detalle final sobre la transferencia del material remanente, a favor del Consejo Regional de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo en mérito al numeral 6.7 y sub numeral 6.7.1 de la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la transferencia del material remanente de propiedad del Gobierno Regional, a favor del Consejo Regional de Huancavelica para que den cumplimiento a su función de fiscalización, según detalle siguiente:

N°	MATERIALES	CANTIDAD	UNID. MED.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Petróleo Diesel	1,000	Galón	13.20	13,200.00	Bueno	1301.0301
				TOTAL, S/	13,200.00		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones de carácter administrativo que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y presidente del Consejo Regional para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL